

Don...., con DNI número, con domicilio en..., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOC de fecha..., opta por los siguientes lotes por las cantidades que se indican:

Lote Euros

3. Apertura de plicas: Tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de admisión de propuestas, de coincidir en sábado se celebrará el lunes siguiente, a las trece horas, en el salón del Ayuntamiento, siendo presidida por el señor presidente de la Junta Vecinal de Udalla.

4. Fianza: Para tomar parte en la subasta es preciso adjuntar el sobre resguardo de haber depositado una fianza provisional del 4% del importe de tasación de cada lote, más otro 6% como garantía de reparación de pistas.

5. Pliego de condiciones: Se cumplirán las condiciones técnico facultativas impuestas en el pliego general (Resolución de 24 de abril de 1975, BOE 21/8/75) y el pliego especial para aprovechamientos maderables (BOE 20/8/75). Además se cumplirán las aprobadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza para cada monte.

6. Otras condiciones: Esta Junta Vecinal se reserva el derecho de comprobar las mediciones, bien antes del permiso de corta o después de producirse la saca de madera del monte, así como el de anular la subasta de cualquier parcela en la que haya observado algún tipo de error o anomalía.

En el valor tipo no se encuentra incluido el IVA.

Los desperfectos ocasionados en caminos vecinales y carreteras por la retirada de madera serán responsabilidad del adjudicatario, quien deberá encargarse de su reparación.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

En caso de resultar desierta la subasta de algún lote, se celebrará segunda subasta, a los diez días naturales siguientes a la apertura de plicas.

Por la utilización del Parque de la Junta Vecinal para las labores de depósito y traslado de madera se pagarán 0,20 euros por m³, de acuerdo al volumen que figura para cada lote en el Plan de Aprovechamientos.

No se permitirá el traslado de madera en lugares públicos o caminos, a excepción del Parque de la Junta Vecinal.

ÉPOCA DE CORTA Y SACA: Hasta el 30 de septiembre.

Udalla, 3 de marzo de 2005.—El presidente, Pedro Manuel Cano Sierra.

05/3296

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2005, y plantilla de personal.

No habiéndose presentado reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de presupuesto general municipal con sus bases de ejecución, anexos y plantilla de personal para el ejercicio 2005, adoptado por el Pleno en sesión celebrada con fecha 14 de enero de 2005, se eleva a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 169 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta el presupuesto definitivo resumido por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	213.000 euros
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	27.000 euros
CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS	107.597,73 euros

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	257.500 euros
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	27.994 euros
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	305.000 euros

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 938.091,73 euros

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL	260.265,73 euros
CAPÍTULO II. GASTOS EN B. CORRIENTES Y SERVICIOS	270.776 euros
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	600 euros
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.300 euros
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	362.150 euros

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 938.091,73 euros

Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

I. Personal funcionario.

a) Con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Plaza: Una, cubierta.

b) Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. Plazas: Dos, cubiertas.

II. Personal laboral fijo.

Encargado de servicios. Plazas: Una, cubierta.

Operarios de cometidos múltiples. Plazas: Dos, cubiertas.

IV Otro personal.

Asistente social compartida con el resto de municipios de la Mancomunidad Liébana-Peñarrubia.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por el Pleno de la Corporación, conforme dispone el artículo 171.3 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales

Tama, 28 de febrero de 2005.—El alcalde, Jesús M. Cuevas Monasterio.

05/2856

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2005, y plantilla de personal.

Aprobados inicialmente por el Pleno municipal el presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 2005, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, (Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales), se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicha Ley podrán examinar la documentación y presentar las sugerencias y reclamaciones a que haya lugar.

Si no se formularan reclamaciones en el plazo citado, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

Herrerías, 16 de febrero de 2005.—El alcalde, Francisco Linares Buenaga.

05/2847